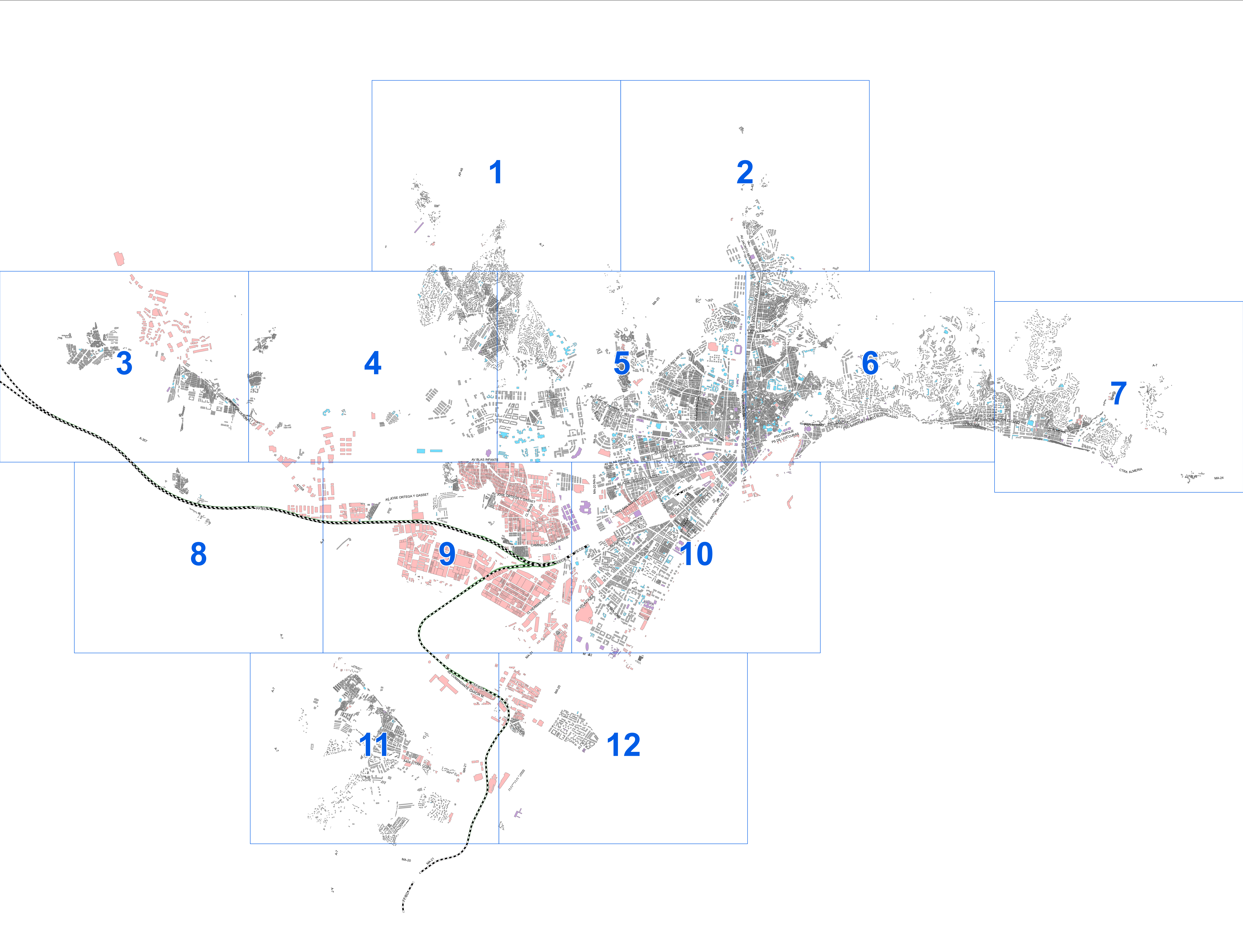




Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Ln por Tráfico Ferroviario

Noche (23-7hs)		
Ln (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<50	5753	100,0
50-55	0	0,0
55-60	0	0,0
60-65	0	0,0
65-70	0	0,0
>70	0	0,0
TOTAL	5753	100

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Ln (en centenas)

Rango de niveles (dBA)	Personas en centenas
<50	5753
50-55	0
55-60	0
60-65	0
65-70	0
>70	0

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _d	L _e	L _n
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

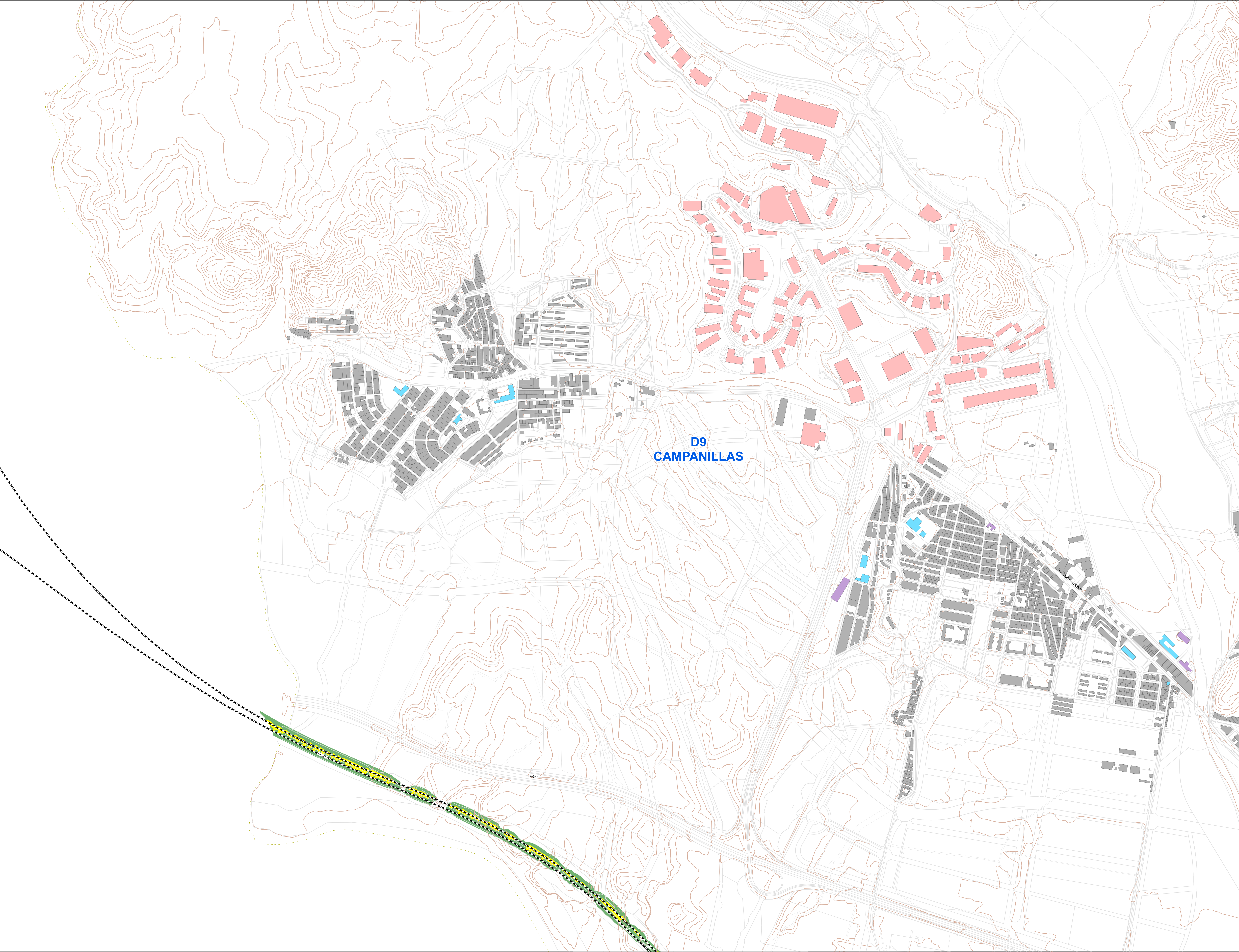
(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007).

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012).

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla.

Plano Guía



Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Ln por Tráfico Ferroviario

Noche (23-7hs)		
Ln (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<50	5753	100,0
50-55	0	0,0
55-60	0	0,0
60-65	0	0,0
65-70	0	0,0
>70	0	0,0
TOTAL	5753	100

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Ln (en centenas)

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

	Tipo de área acústica	Índices de ruido		
		L _d	L _n	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012)

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	358114,18	4067879,07
(1,2)	363001,66	4067879,54
(2,1)	358114,48	4064126,92
(2,2)	363001,96	4064127,39

Plano Guía

LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)

<50 dBA	55-60 dBA	65-70 dBA
50-55 dBA	60-65 dBA	>70 dBA

Edificaciones

Residencial	Industrial y Terciario
Sanitario-Docente-Cultural	Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites

Límite distritos

Ayuntamiento de Málaga

Consultoría:

Escala Original UNE A-0

Númerica

1:5.000

Gráfica

0 Metros 150

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)

MAPA DE RUIDO TRÁFICO FERROVIARIO

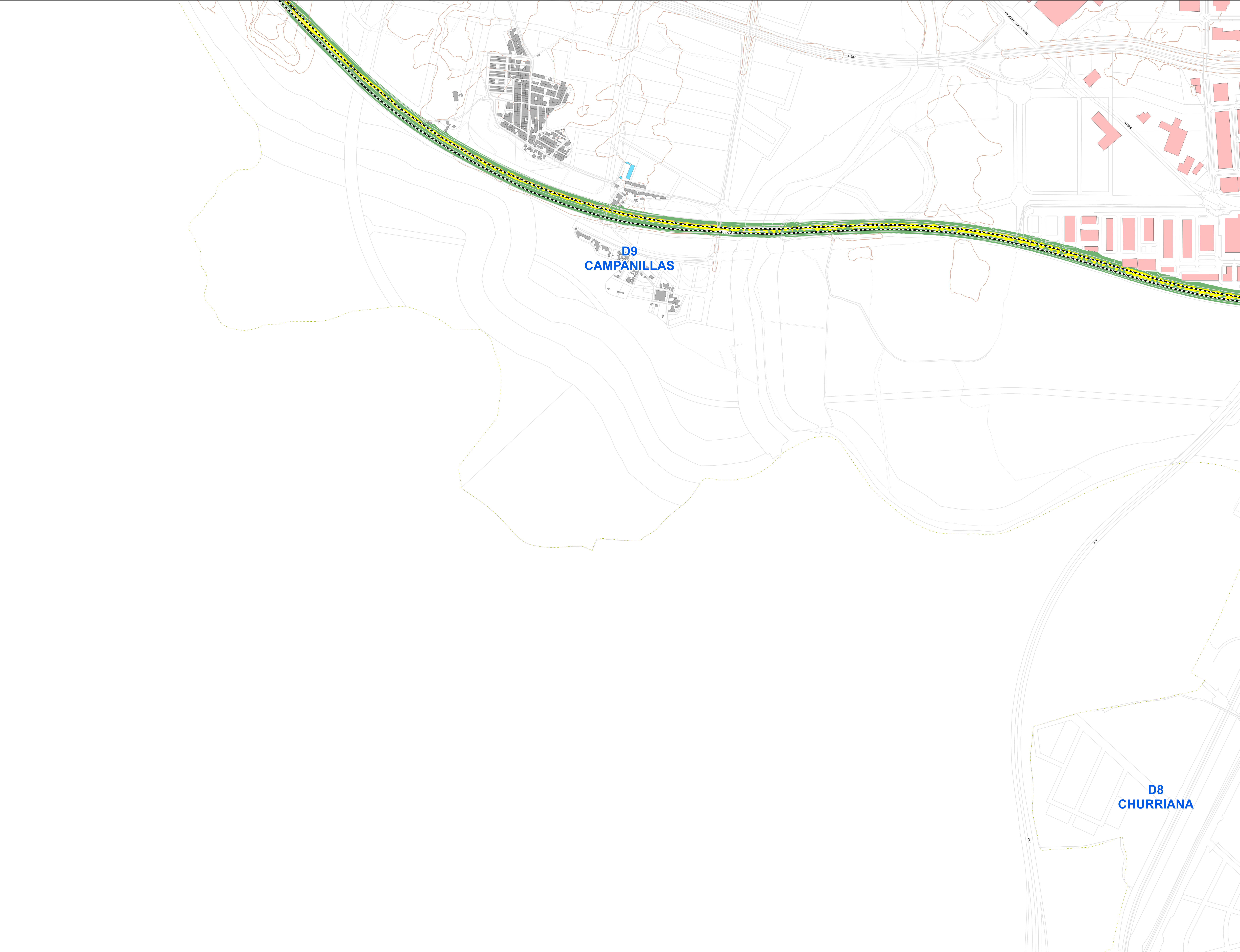
Indicador Ln. Tráfico Ferroviario

TOMO I

Fecha: JUNIO 2013

Plano: 09_3F_03

Hoja: 3 de 12



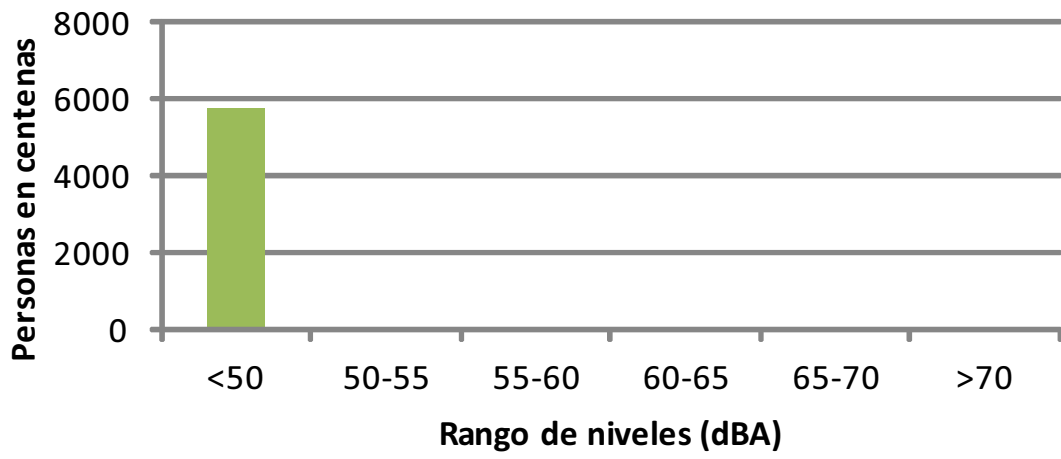
Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Ln por Tráfico Ferroviario

Noche (23-7hs)		
Ln (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<50	5753	100,0
50-55	0	0,0
55-60	0	0,0
60-65	0	0,0
65-70	0	0,0
>70	0	0,0

TOTAL	5753	100
-------	------	-----

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Ln (en centenas)



Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _d	L _n	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

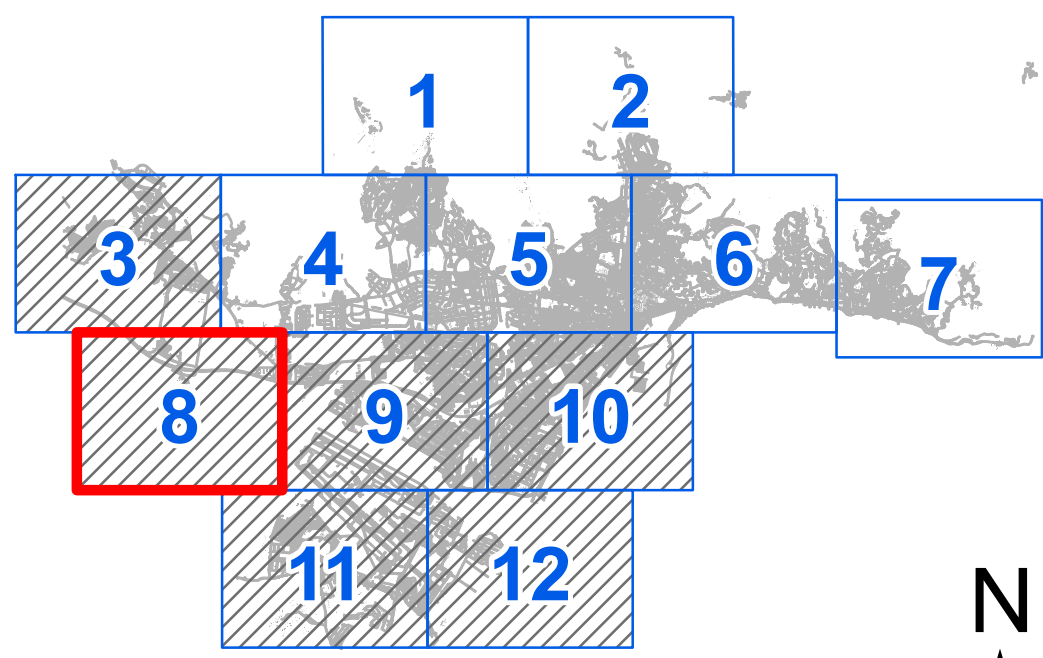
(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012).

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)		
	X	Y
(1,1)	359577,37	4064126,67
(1,2)	364464,84	4064127,14
(2,1)	359577,67	4060374,52
(2,2)	364465,14	4060374,99

Plano Guía



LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)

	<50 dBA		55-60 dBA		65-70 dBA
	50-55 dBA		60-65 dBA		>70 dBA

Edificaciones

	Residencial		Industrial y Terciario
	Sanitario-Docente-Cultural		Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites

	Límite distritos
--	------------------



Consultoría:



Escala Original UNE-A-0

Númerica

1:5.000

Gráfica



REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)

MAPA DE RUIDO TRÁFICO FERROVIARIO

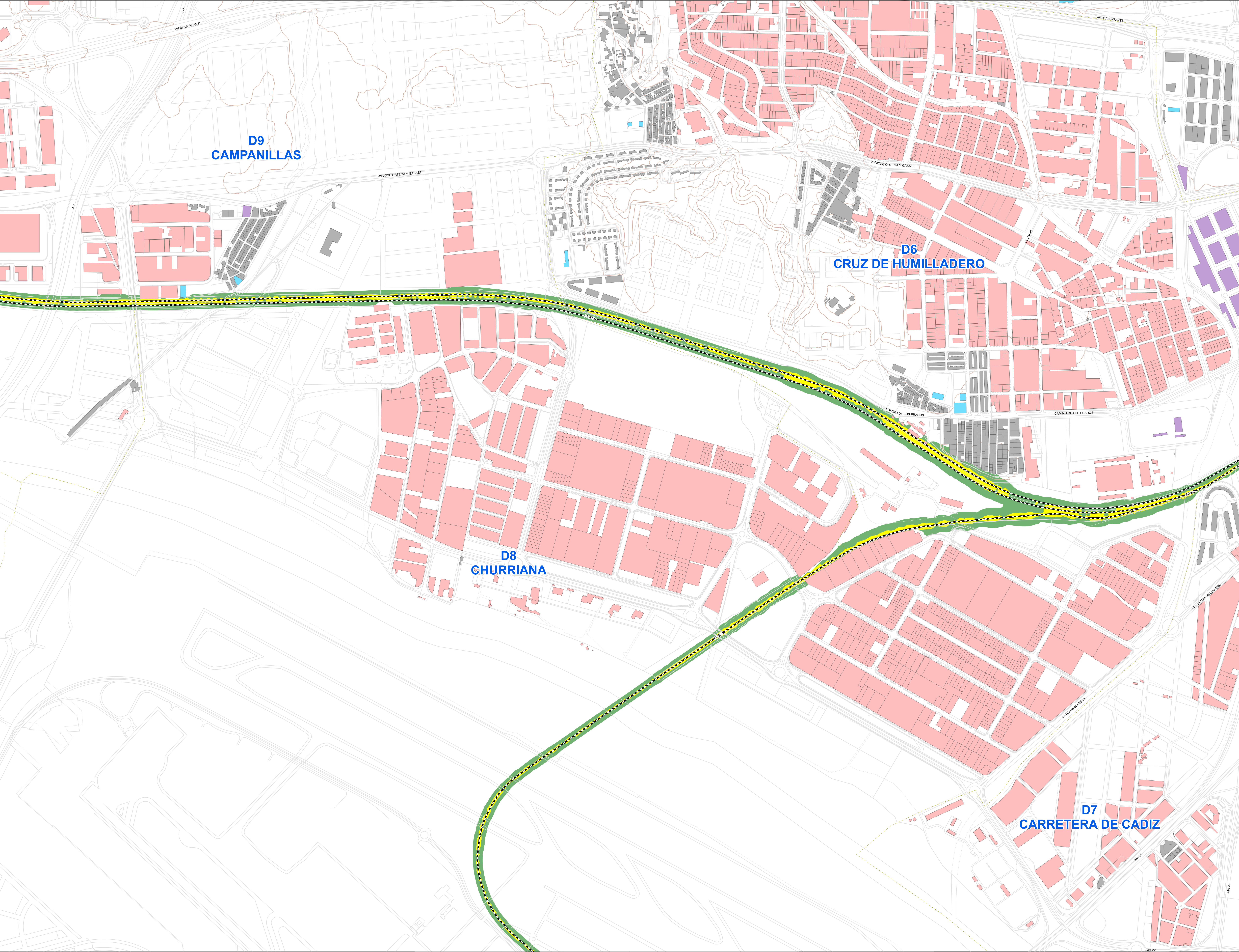
Indicador Ln. Tráfico Ferroviario

TOMO I

Fecha: JUNIO 2013

Plano: 09_3F_08

Hoja: 8 de 12

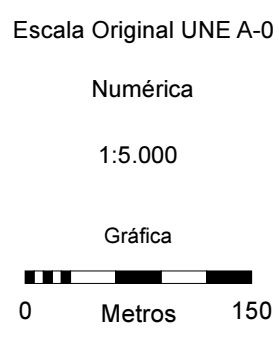


LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)			
	<50 dBA		55-60 dBA
	50-55 dBA		60-65 dBA
			65-70 dBA
			>70 dBA

Edificaciones	
	Residencial
	Sanitario-Docente-Cultural
	Industrial y Terciario
	Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites	
	Límite distritos



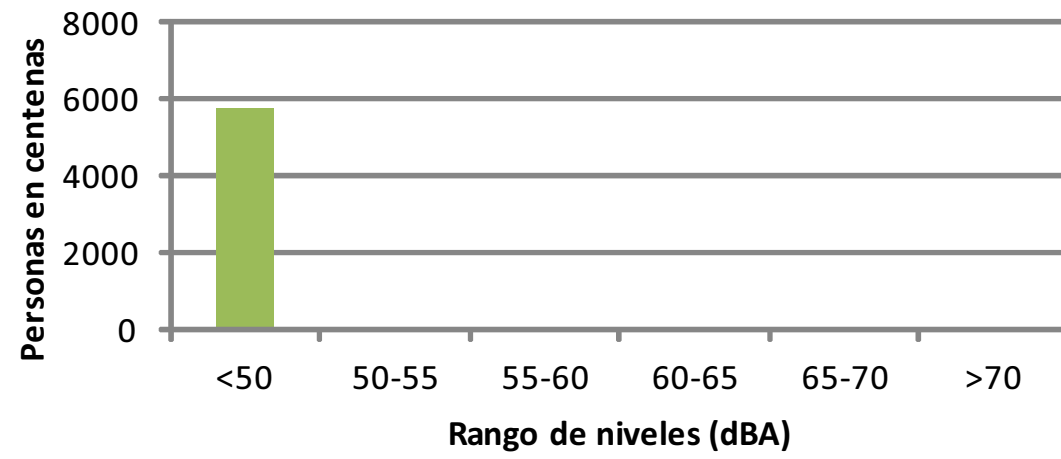
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)	
MAPA DE RUIDO TRÁFICO FERROVIARIO	TOMO I
Indicador Ln. Tráfico Ferroviario	Fecha: JUNIO 2013
	Plano: 09_3F_09
	Hoja: 9 de 12

Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Ln por Tráfico Ferroviario

Noche (23-7hs)		
Ln (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<50	5753	100,0
50-55	0	0,0
55-60	0	0,0
60-65	0	0,0
65-70	0	0,0
>70	0	0,0
TOTAL	5753	100

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Ln (en centenas)



Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _d	L _n	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

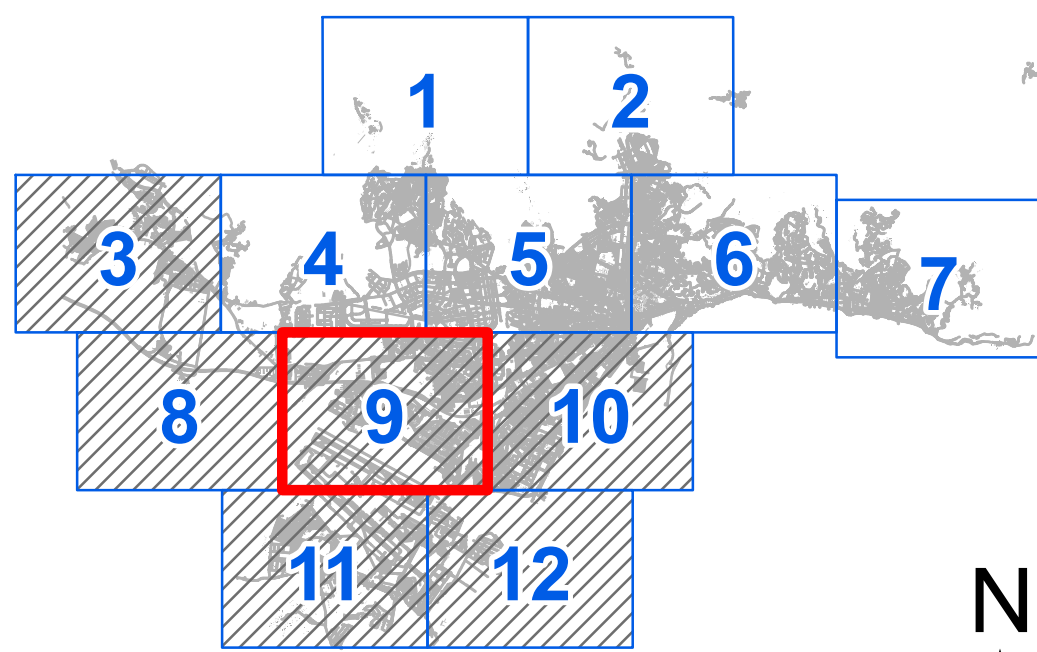
(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

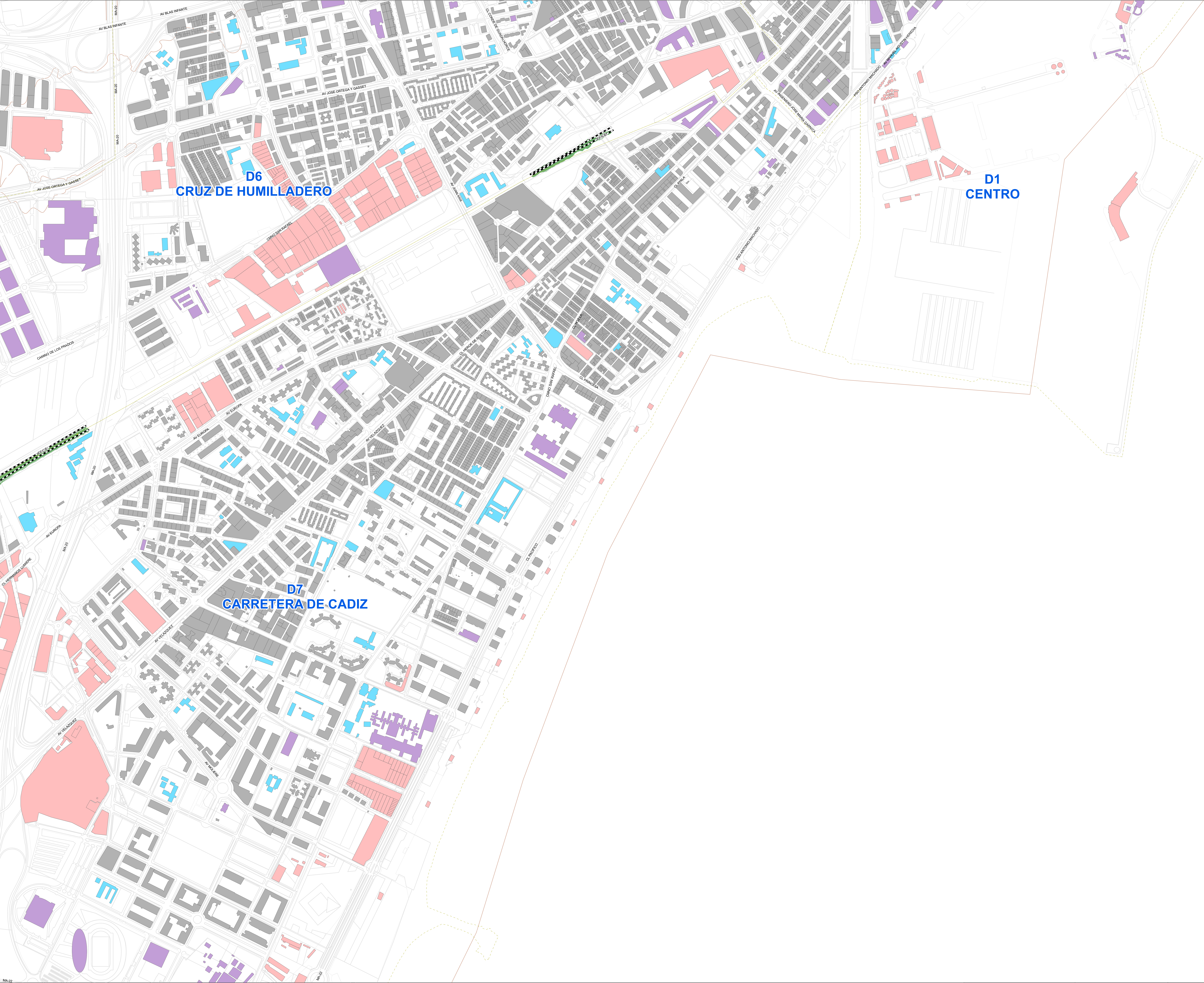
(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (D6/2012)

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)		
	X	Y
(1,1)	364464,84	4064127,14
(1,2)	369352,31	4064127,62
(2,1)	364465,14	4060374,99
(2,2)	369353,97	4060374,99

Plano Guía





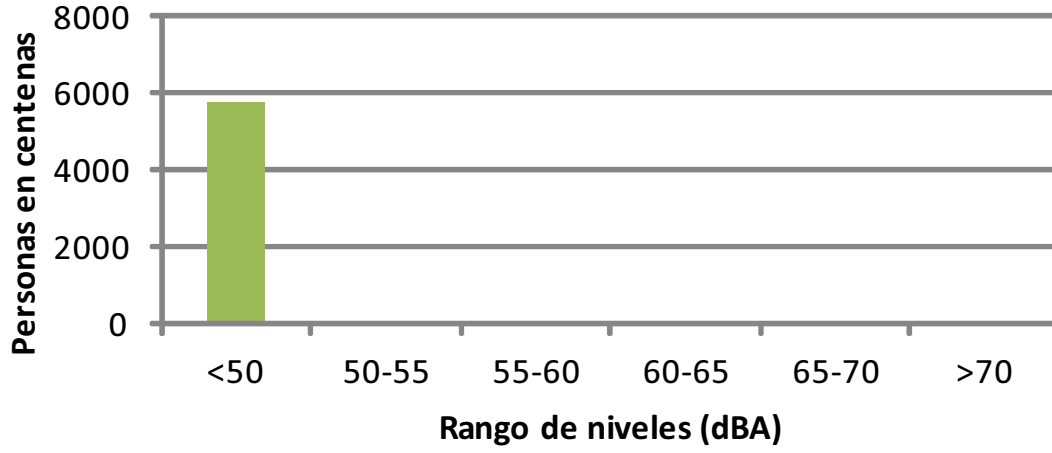
Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Ln por Tráfico Ferroviario

Noche (23-7hs)		
Ln (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<50	5753	100,0
50-55	0	0,0
55-60	0	0,0
60-65	0	0,0
65-70	0	0,0
>70	0	0,0

TOTAL	5753	100
-------	------	-----

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Ln (en centenas)



Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _e	L _r	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

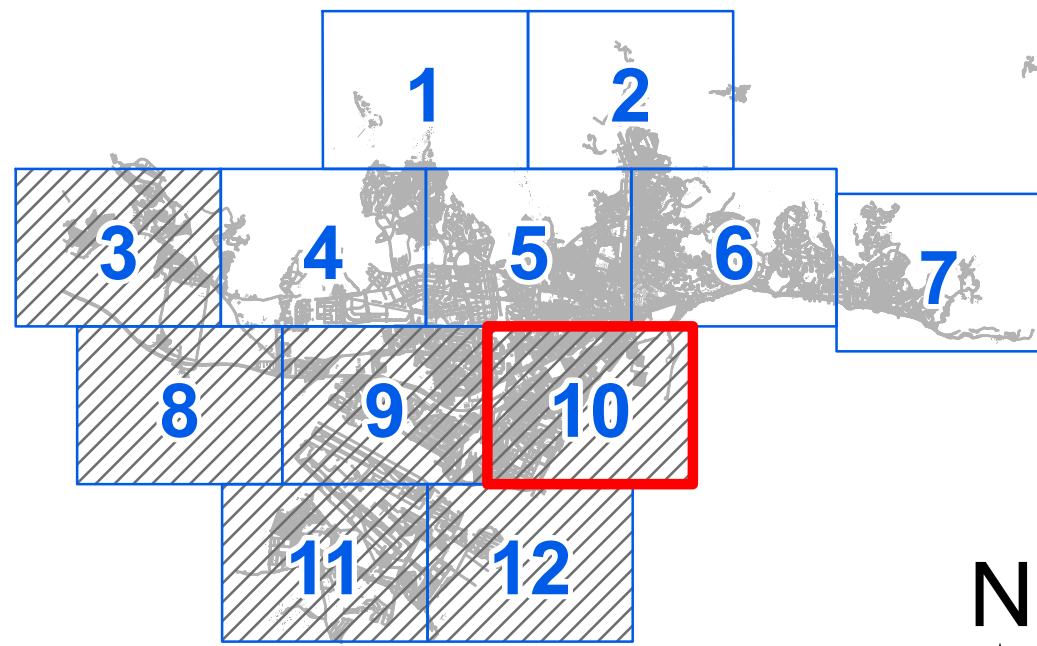
(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012)

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	369352,31	4064127,62
(1,2)	374239,79	4064128,09
(2,1)	369353,97	4060374,99
(2,2)	374241,44	4060375,47

Plano Guía



LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)

<50 dBA	55-60 dBA	65-70 dBA
50-55 dBA	60-65 dBA	>70 dBA

Edificaciones

Residencial	Industrial y Terciario
Sanitario-Docente-Cultural	Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites

Límite distritos



Consultoría:



Escala Original UNE A-0

Númerica

1:5.000

Gráfica

0 Metros 150

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)

MAPA DE RUIDO TRÁFICO FERROVIARIO

Indicador Ln. Tráfico Ferroviario

TOMO I

Fecha: JUNIO 2013

Plano: 09_3F_10

Hoja: 10 de 12



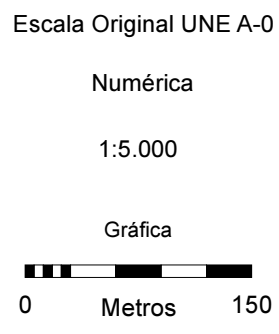
LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)			
	<50 dBA		55-60 dBA
	50-55 dBA		60-65 dBA
			65-70 dBA
			>70 dBA

Edificaciones	
	Residencial
	Sanitario-Docente-Cultural
	Industrial y Terciario
	Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites

Limite distritos



REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)

MAPA DE RUIDO TRÁFICO FERROVIARIO

Indicador Ln. Tráfico Ferroviario

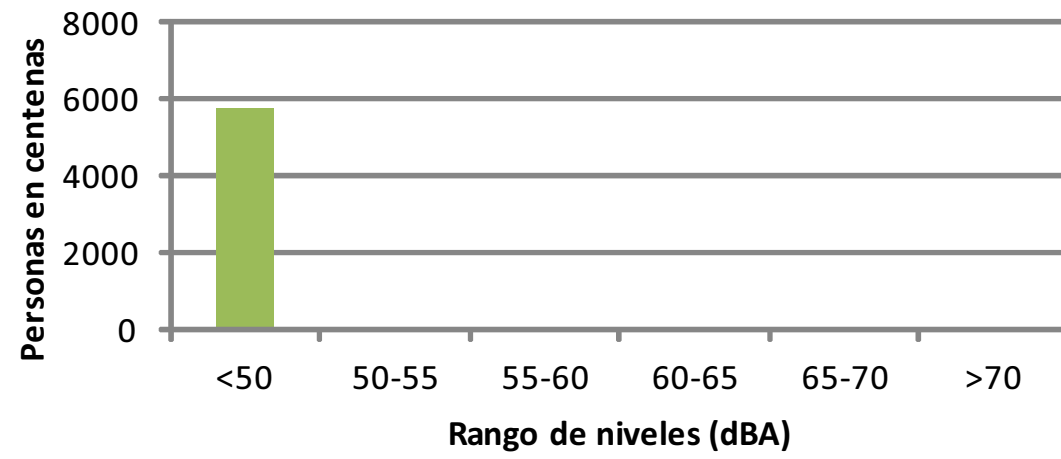
TOMO I
Fecha: JUNIO 2013
Plano: 09_3F_11
Hoja: 11 de 12

Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Ln por Tráfico Ferroviario

Noche (23-7hs)		
Ln (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<50	5753	100,0
50-55	0	0,0
55-60	0	0,0
60-65	0	0,0
65-70	0	0,0
>70	0	0,0
TOTAL	5753	100

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Ln (en centenas)



Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _e	L _r	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

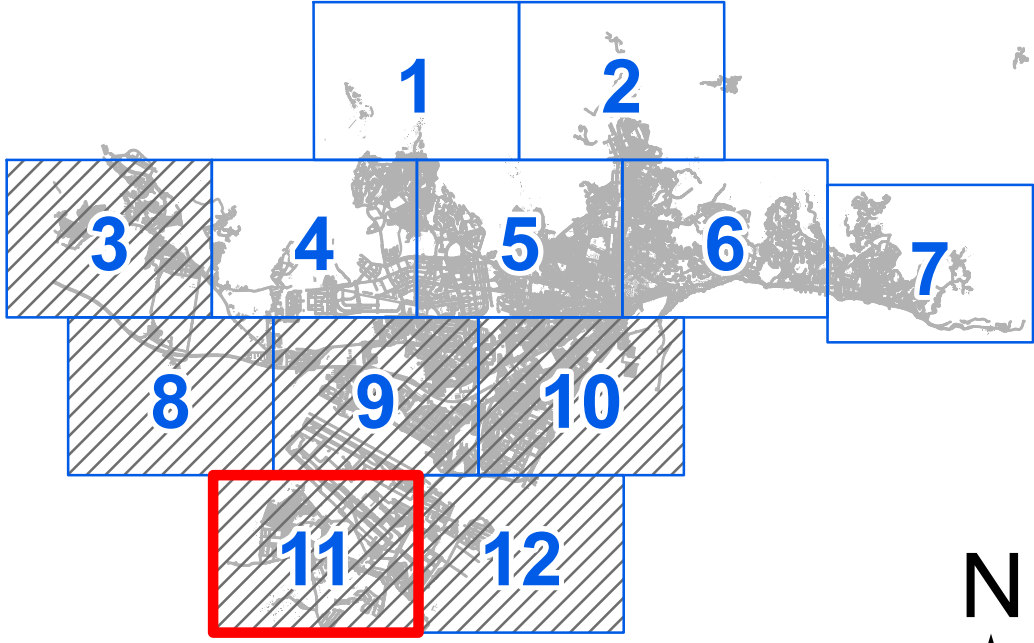
(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012)

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)		
	X	Y
(1,1)	363034,13	4060374,75
(1,2)	367921,61	4060375,22
(2,1)	363034,43	4056622,59
(2,2)	367923,26	4056622,59

Plano Guía





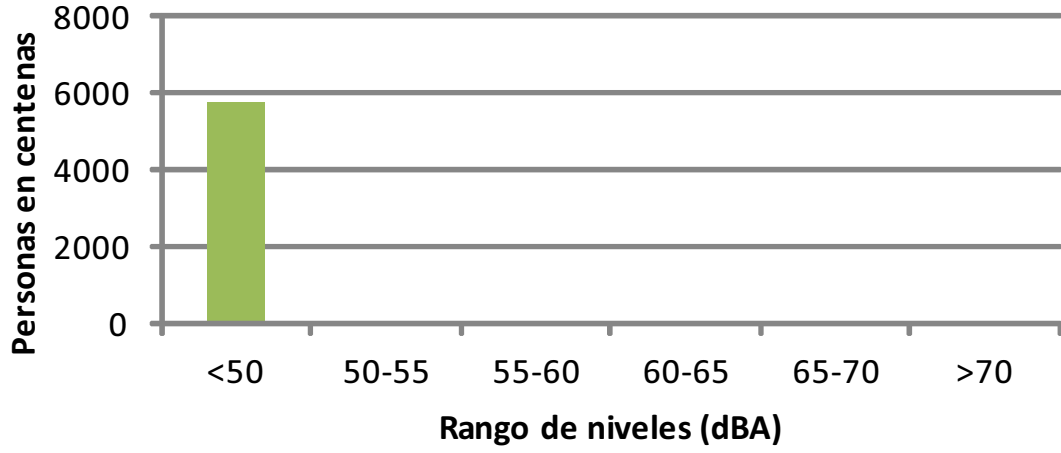
Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Ln por Tráfico Ferroviario

Noche (23-7hs)		
Ln (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<50	5753	100,0
50-55	0	0,0
55-60	0	0,0
60-65	0	0,0
65-70	0	0,0
>70	0	0,0

TOTAL	5753	100
-------	------	-----

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Ln (en centenas)



Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

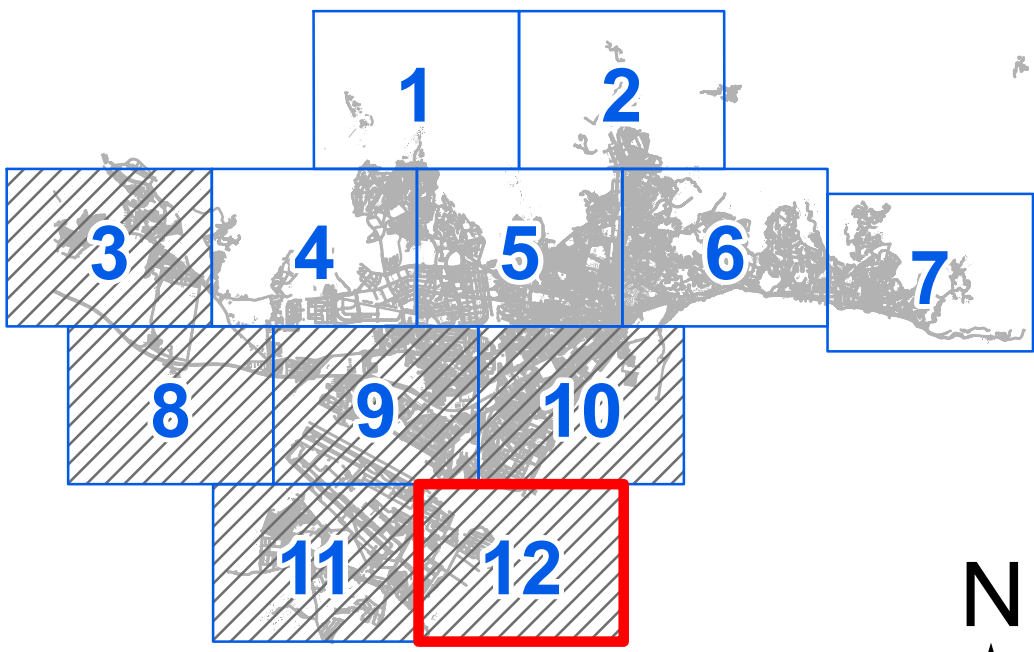
(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007).

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012). Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla.

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	367921,61	4060375,22
(1,2)	372809,08	4060375,69
(2,1)	367923,26	4056622,59
(2,2)	372810,73	4056623,07

Plano Guía



LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)

	<50 dBA		55-60 dBA		65-70 dBA
	50-55 dBA		60-65 dBA		>70 dBA

Edificaciones

	Residencial		Industrial y Terciario
	Sanitario-Docente-Cultural		Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites

Limite distritos



Consultoría:



Escala Original UNE A-0

Númerica

1:5.000

Gráfica



REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)

MAPA DE RUIDO TRÁFICO FERROVIARIO

Indicador Ln. Tráfico Ferroviario

TOMO I

Fecha: JUNIO 2013

Plano: 09_3F_12

Hoja: 12 de 12